



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 69 De Miércoles, 10 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901320210062100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Servicios Atd Coopated	Adriana Margoth Candanoza Rodriguez	08/05/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901320210014400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopetiva Coolcaribe	Maria Raquel Castilla Barrios	08/05/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901320210101000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Benedicto Jose Alvarado Albornoz	08/05/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901320210019100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Omar Enrique Lubo Crespo	08/05/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901320230042400	Tutela	Jeimy Patricia Mercado Diaz	Avon Colombia S.A.S..	09/05/2023	Auto Admite - 04
08001418901320230042700	Tutela	Tatiana Paola Padilla Alvis	Sufimotos	09/05/2023	Auto Admite - Y Vincula 03

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 10 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

3ebd5405-0388-4ca3-9e18-51d2fe67093e



RADICACIÓN: 08001418901320210101000
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA NIT 860002180-7
DEMANDADO: BENEDICTO JOSE ALVARADO ALBORNOZ C.C. 921.578- SAMIR
PUENTES BALADI c.c. 1.126.242.648

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	\$1.782.620.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$1.782.620.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de: UN MILLON SETECIENTOS OCHETA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML. (\$1.782. 620.00), con solicitud de medidas cautelares. Sírvese proveer.

Barranquilla, 08 de mayo de 2023
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO). BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: UN MILLON SETECIENTOS OCHETA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.782.620.00).
- 2.- Decretar el embargo de la quinta parte (1/5) del excedente del SMLMV que perciba el demandado SAMIR PUENTES BALADI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.242.648, como empleado de la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS OCCIDENTALES INTERNACIONALES SAS., conforme a los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo Del Trabajo. Límitese la medida a la suma de \$50.932.000. Líbrese oficio.
- 3.- Oficiar al cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario con destino a este proceso.

Firmado Por:
Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcc1a6187700974432ade0dbd8e3e5ad271469fb52af9114c26dd1ed404e7eb**

Documento generado en 08/05/2023 01:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
RADICACION: 08001418901320210062100
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ATD NIT 901328112-4
DEMANDADO: ADRIANA MARGOTH CANDANOZA RODRIGUEZ CC 22564687

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	805.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	27.700.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 832.700.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/L(\$ 832.700.00).
Barranquilla, 08 de mayo de 2023
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(TRANSITORIO). BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/L(\$ 832.700.00).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría, remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal, en cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8324b9d51cb2705bea52fe5b9b50e3180bcae69f4aa54607c787458bc96f9e9**

Documento generado en 08/05/2023 01:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
RADICACIÓN: 0800141890132021-00191-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A. Nit. No. 860.043.186-6
DEMANDADO: OMAR ENRIQUE LUBO CRESPO C.C. 3.742.256

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	\$1.182.787.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	27.700.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$ 832.700.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.182.787⁰⁰).

Barranquilla, 08 de mayo de 2023
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO). BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.182.787⁰⁰).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría, remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal, en cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1aeb923d2645966efeebbfde79e922e0acfc7afdde123fe118ec671d37fa04**

Documento generado en 08/05/2023 01:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

RADICADO: 08001418901320210014400

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOLCARIBE Nit. 900.254.075-7

DEMANDADO: MARIA RAQUEL CASTILLA BARRIOSC.C.64.865.463

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho primera Instancia	\$735.350.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	
Notificación	36.000.00
Oficios	
Arancel	
Edicto Emplazatorio	
Instrumentos Públicos	
Honorarios y gastos curador ad litem	
Honorarios Secuestre	
Póliza	
TOTAL COSTAS	\$771.350.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOSCINCUENTA PESOS (\$771.350.00).

Barranquilla, 08 de mayo de 2023
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO). BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas en este proceso por la suma de: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$771.350.00).
- 2.- Oficiar al pagador y/o cajero de las diferentes entidades financieras, que en lo sucesivo una vez se apliquen los descuentos deben ponerse a disposición de los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario con destino a este proceso.
- 3.- Por secretaría, remítase a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipal, en cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57bda1f0434bcd06a1779fec284b3a5ab7bb547bb9e8f51014997493d575cf76**

Documento generado en 08/05/2023 01:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>